

Acta de Directorio N°2299: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2024, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Sres. directores de **PAMPA ENERGIA S.A.** (“Pampa” o la “Sociedad”) que firman al pie de la presente, a saber: Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Ricardo Alejandro Torres, Carolina Sigwald, Lucas Amado, Julia Pomares, Carlos Correa Urquiza y Silvana Wasersztrom. Se encuentran presentes los Sres. José Daniel Abelovich y Tomas Arnaude en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, asiste la Sra. María Agustina Montes en carácter de Secretaria del Directorio, el Sr. Mauricio Penta y el Sr. Nicolás Mindlin. Preside la reunión el Sr. Marcos Marcelo Mindlin, quien, luego de constatar la existencia de quórum legal, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto de la Agenda para esta reunión:

(...)

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto de la Agenda para esta reunión:

2. Consideración de los estados financieros intermedios y demás documentación correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien pone a consideración de los presentes los Estados Financieros Consolidados Condensados intermedios que incluyen: los Estados de Situación Financiera, de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo consolidados correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, sus Notas explicativas seleccionadas y los Informes de Revisión Limitada y Comisión Fiscalizadora; y los Estados Financieros Individuales Condensados intermedios que incluyen: los Estados de Situación Financiera, de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo individuales correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, sus Notas explicativas seleccionadas y los Informes de Revisión Limitada y Comisión Fiscalizadora, conjuntamente con la información adicional requerida por la normativa aplicable, cuyos borradores fueron distribuidos entre los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora con antelación, por lo que mociona para que se: (i) omita su lectura y aprueben y (ii) delegue la firma de los mismos en representación del Directorio en el Sr. Gustavo Mariani, en su carácter de vicepresidente de la Sociedad.

Oído lo cual, luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** aprobar las mociones efectuadas por el Sr. Presidente.

Luego, se pasa a considerar el tercer punto de la Agenda para esta reunión:

3. Consideración de la adquisición de acciones propias en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa sobre la existencia de una diferencia entre el valor de los activos de la Sociedad y el precio de cotización de las acciones en el mercado, el cual no refleja el valor ni la realidad económica que tienen los mismos en la actualidad ni su potencial futuro, resultando ello en desmedro de los intereses de los accionistas de la Sociedad.

En virtud de lo mencionado precedentemente, el Sr. Presidente manifiesta que resulta conveniente para el mejor interés social, y en tal sentido mociona, aprobar un nuevo plan de adquisición de acciones propias bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Finalidad: contribuir a la disminución de la diferencia existente entre el valor de la Sociedad en base al valor de los activos, y el valor de la misma en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a su fortalecimiento en el mercado, aplicando la liquidez de la Sociedad de forma eficiente y creando valor para todos sus accionistas.

2. Monto máximo a invertir: hasta US\$75.000.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco millones) o el monto menor que resulte en la adquisición hasta alcanzar el 10% del capital social y sin exceder el límite establecido en el punto 6 del Plan.

3. Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 26.831, las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.

4. Límite diario para operaciones en el mercado argentino: conforme lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales (“LMC”), el monto de las adquisiciones en el mercado argentino no podrá ser superior al veinticinco (25%) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores.

5. Precio a pagar por las acciones: hasta un máximo de US\$50 (cincuenta dólares estadounidenses) por ADR en el New York Stock Exchange y hasta un máximo de \$2.664 (pesos argentinos dos mil seiscientos sesenta y cuatro) por acción en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

6. Origen de los fondos: la adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas facultativas, según surge de los Estados Financieros Individuales al 30 de junio

de 2024, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.

7. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad estará adquiriendo acciones por el plazo de 120 días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia del Plan, la cual se producirá el día hábil siguiente a la publicación del presente en los mercados correspondientes, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea aprobada por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.

8. Comunicación interna: se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

En consecuencia, el Directorio en base a los argumentos enunciados, contando con la ausencia de objeciones del Comité de Auditoría y la opinión favorable de la Comisión Fiscalizadora, ha dispuesto que la Sociedad adquiera acciones propias en los términos del Artículo 64 de la Ley N° 26.831 y las Normas de la CNV.

Oído lo cual, por unanimidad el Directorio **RESUELVE**: aprobar los términos y condiciones propuestos por el Sr. Presidente para la adquisición de acciones de la Sociedad.

Luego, se pasa a considerar el cuarto y último punto de la Agenda para esta reunión:

(...)

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, se levanta la reunión.

Firmado por: Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Ricardo Alejandro Torres, Carolina Sigwald, Lucas Amado, Julia Pomares, Carlos Correa Urquiza, Silvana Wasersztrom, José Daniel Abelovich y Tomás Arnaude.